

interesados en instancia dirigida al Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, cursada por conducto del Jefe del Organismo donde prestan sus servicios, que deberán tener entrada durante los veinte días naturales anteriores al 10 de enero de 1971.

Quinta.—Los Jefes y Oficiales que obtengan un segundo destino civil serán baja en los Centros y Organismos militares a que pertenezcan, desde la fecha de publicación de su pase a la situación de «En servicios civiles» en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», percibiendo sus haberes hasta fin de año por las Pagadurías de Haberes correspondientes al lugar de su destino.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 2 de junio de 1970.

CARRERO

Exemos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 1643/1970, de 26 de junio, por el que se dispone que don Juan José Pradera Ortega cese en el cargo de Embajador de España en Irlanda.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer que don Juan José Pradera Ortega cese en el cargo de Embajador de España en Irlanda, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1644/1970, de 26 de junio, por el que se dispone que don Ignacio de Urquijo y de Olano, Conde de Urquijo y de Ospin de Urquijo, cese en el cargo de Embajador de España en Ecuador.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer que don Ignacio de Urquijo y de Olano, Conde de Urquijo y de Ospin de Urquijo, cese en el cargo de Embajador de España en Ecuador, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1645/1970, de 26 de junio, por el que se dispone que don Miguel María de Lojendio e Irure cese en el cargo de Embajador de España en Chile.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer que don Miguel María de Lojendio e Irure cese en el cargo de Embajador de España en Chile, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1646/1970, de 26 de junio, por el que se dispone que don Jose Luis Los Arcos y Elio cese en el cargo de Embajador de España en Argelia.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer que don José Luis Los Arcos y Elio cese en el cargo de Embajador de España en Argelia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1647/1970, de 26 de junio, por el que se dispone que don Ricardo Giménez-Arnau y Gran cese en el cargo de Jefe de la Representación Consular y Comercial de España en Rumanía.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer que don Ricardo Giménez-Arnau y Gran cese en el cargo de Jefe de la Representación Consular y Comercial de España en Rumanía, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1648/1970, de 26 de junio, por el que se dispone que don Manuel de la Calzada Herranz, Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, cese en el cargo de Embajador de España en Irak.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer que don Manuel de la Calzada Herranz, Marqués de Santa Cruz de Inguanzo, cese en el cargo de Embajador de España en Irak, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1649/1970, de 26 de junio, por el que se dispone que don Gabriel Martínez de Mata cese en el cargo de Embajador de España en la República Dominicana.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,

Vengo en disponer que don Gabriel Martínez de Mata cese en el cargo de Embajador de España en la República Dominicana, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a veintiséis de junio de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

DECRETO 1650/1970, de 26 de junio, por el que se designa Embajador de España en Pakistán a don Manuel de la Calzada Herranz, Marqués de Santa Cruz de Inguanzo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de junio de mil novecientos setenta,